

I. TITULO:

POLÍTICA SOBRE LAS CONDICIONES DE ALOJAMIENTO, USO DE CERA NO ECOLÓGICA Y PROTECCIÓN DE COLMENAS EN APICULTURA

II. OBJETIVO:

Definir la línea de pensamiento de Mayacert respecto a las condiciones de alojamiento, uso de cera no ecológica y protección de colmenas (cajas) en Apicultura Orgánica.

III. MARCO NORMATIVO:

Reglamento NOP-USDA:

Ninguna específica.

IV. DEFINICIONES

Cera de abeja:

La cera es una sustancia grasa secretada por glándulas cereras de las abejas obreras jóvenes. Son sustancias altamente insolubles en medios acuosos y a temperatura ambiente se presentan sólidas y duras. La cera que recubren las celdas se denomina cera de opérculo y es la más apreciada, siendo muy clara de color, comparada con la obtenida de los cuadros melarios o cuadros de cría.

Colmena:

La colmena es la vivienda de una colonia de abejas.

Colonia:

Las colonias de abejas pueden llegar a contener hasta 80.000 individuos, y está constituida por tres castas: las obreras, los zánganos y la abeja reina.

Pecoreo:

Conducta de las abejas obreras que recolectan polen y néctar de la flora apícola de un determinado lugar geográfico.

Producción ecológica:

El uso de métodos de producción conformes a las normas establecidas en los reglamentos correspondientes en todas las etapas de la producción, preparación y distribución.

No ecológico:

Que no procede de una producción que se ajuste a los reglamentos correspondientes o que no esté relacionada con ella.

Sustancia prohibida:

Nombre del Documento: Política Apicultura	Código: Pol-Apic	Versión: 4	Fecha: Agosto 2012	Responsable: Encargado de Calidad	Dónde se encuentra el original: Encargado de Calidad	Página 1 de 2
--	---------------------	------------	-----------------------	--------------------------------------	---	------------------

Una sustancia cuyo uso en cualquier aspecto de la producción o manejo orgánicos esté prohibido o no dispuesto en la Ley o en los reglamentos correspondientes.

V. POLÍTICA MAYACERT

En virtud de que en las normas de referencia no está claramente explícito lo referente a las condiciones de alojamiento, uso de cera no ecológica y protección de colmenas (cajas) en Apicultura Orgánica; Mayacert, define como política lo siguiente:

Para las condiciones de alojamiento de los colmenares (lugar de permanencia de los apiarios) deberá elegirse de forma que en un radio de 3 kms, las fuentes de néctar o de polen sean fundamentalmente cultivos producidos ecológicamente, vegetación silvestre o cultivos tratados mediante métodos con un bajo impacto medioambiental.

- 5.1. Como cultivos tratados mediante métodos con un bajo impacto medioambiental, se considerará lo siguientes:
 - Minifundios o áreas con cultivos de granos básicos como maíz y frijol en asocio con otros cultivos como cucurbitáceas y/o café bajo sombra, donde generalmente estos cultivos están siendo manejados bajo circunstancias naturales o de bajo uso de insumos.
 - Los insumos utilizados en estas áreas se restringen generalmente a fertilizantes de síntesis química y/o herbicidas y en cantidades bajas.
 - En estos casos, se debe mantener una distancia adecuada de los colmenares hasta las áreas tratadas, dependiendo del riesgo de contaminación que éstas representan para evitar la contaminación directa de los colmenares; por ejemplo, aplicaciones de herbicida muy cercanas o dentro de los apiarios no serán permitidas.
- 5.2. Se podrá utilizar cera no ecológica para los nuevos cuadros, solo si se demuestra que en el mercado no hay disponibilidad de cera procedente de la apicultura ecológica y si se ha demostrado que está libre de contaminación con sustancias no autorizadas en la producción ecológica.
- 5.3. Colmenas (cajas) ya existentes con recubrimiento exterior con sustancias (pinturas) sintéticas, se podrán aceptar en la primera auditoría externa, solo si existe un plan de sustitución de dichas colmenas en un período no mayor de tres años por colmenas recubiertas con sustancias naturales (sustancias aceptadas por las normas correspondientes) o por colmenas sin recubrimiento.

Nombre del Documento: Política Apicultura	Código: Pol-Apic	Versión: 4	Fecha: Agosto 2012	Responsable: Encargado de Calidad	Dónde se encuentra el original: Encargado de Calidad	Página 2 de 2
--	---------------------	------------	-----------------------	--------------------------------------	---	------------------